



Procedimientos Aduaneros

Sexta Ronda de Tucson – 29 de Noviembre al 5 de Diciembre

Cumpliendo con la agenda acordada en la Ronda de Guayaquil, las delegaciones se centraron en el análisis de los artículos referidos a Despacho de Mercancías y Resoluciones Anticipadas. Los puntos sobre los cuales se efectuó un debate exhaustivo y se alcanzaron pre-acuerdos son los siguientes: Las partes acordaron que deberá hacerse el mejor esfuerzo para que el despacho de las mercancías se realice dentro de las 48 horas siguientes a su arribo y que de ninguna manera podrá extenderse del plazo establecido en la legislación nacional de las Partes. Asimismo, debería adoptarse procedimientos que permitan que las mercancías sean despachadas sin tener que pasar a depósitos u otros recintos. Si bien esta disposición sería la regla general, existirían ciertas excepciones. Finalmente, las Partes deberían adoptar procedimientos que permitan que los importadores retiren las mercancías antes de la determinación final de los derechos aduaneros, previa fianza que garantice el pago del total de derechos aduaneros. Las Delegaciones acordaron continuar en las próximas rondas el debate sobre las Resoluciones Anticipadas y Envíos de Entrega Rápida a fin de llegar a una posición mutuamente aceptable.